
CREACIÓN DE LA ADUANA SUBALTERNA DE TIENDITAS, ADSCRITA A LA GERENCIA DE LA ADUANA PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA

Decreto N° 4.752 de fecha 7 de diciembre de 2022, dictado por el Presidente de la República, en lo sucesivo “El Decreto”.

1. **Objeto:** Crear la Aduana Subalterna de Tienditas, adscrita a la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira, ubicada en el Estado Táchira.
2. **Actividades permitidas:** La Aduana Subalterna de Tienditas estará habilitada para realizar actividades de importación, exportación, tránsito, servicios de trasbordo y bultos postales, cuya sede estará ubicada en el Centro Nacional de Atención Fronteriza (CENAF).
3. **Inicio de Actividades:** Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), emitir la normativa y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el inicio de las operaciones de la mencionada Aduana Subalterna.
4. **Ejecución:** El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, queda encargado de la ejecución del Decreto, con el apoyo del Coordinador de la Zona Económica Especial Fronteriza Ureña – San Antonio y del Consejo de Gestión.
5. **Vigencia:** El Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Contactos:

LEGA Abogados
Oficina:
+58 (212) 277.22.00
E-mail: infolaw@lega.law

Nathalie Rodríguez París
E-mail: nrodriguez@lega.law
Telf.: +58 (0212) 277 2212

Gonzalo Capriles



Web: www.lega.law

E-mail: gcapriles@lega.law

Telf.: +58 (0212) 277 2252

El objetivo del LEGA Informa es proveer información a los clientes y relacionados de LEGA Abogados. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los LEGA Informa pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de LEGA Abogados.